

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

DIA 18 ESTE
DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO EL
DIA 18/MARZO/2019

CONTRATO No. 31/2019
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 07/2019
FONDO GENERAL

MAURICIO VENTURA CENTENO, de (...), años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (...), Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número (...), y Número de Identificación Tributaria (...); actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Certificación extendida por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Nacional Rosales, el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, del Acuerdo número **CERO CERO UNO**, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los Decretos Legislativos números DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, de la Ley de Presupuesto General y Ley de Salarios del año dos mil diecinueve respectivamente, publicados en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO de fecha VEINTIUNO de diciembre de dos mil dieciocho; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, “Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”, institución que en el transcurso de este instrumento se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y por otra parte el Ingeniero (...), de (...) años de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad(...), con Número de Identificación Tributaria (...), actuando en mi carácter personal y como propietario del establecimiento comercial denominado “**MEGA FOODS DE EL SALVADOR**”; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare el “**CONTRATISTA**”, y en los caracteres antes dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Licitación Pública Número 01/2019 denominado “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se

denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga al “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
60	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA</p> <p>PAN DE CAJA, BLANCO, PULLMAN, PAQUETE. SE REQUIERE: Excelente calidad, fresco, higiénico, marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica).</p> <p>CODIGO: 50106340</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PAN DE CAJA, BLANCO, PULLMAN, PAQUETE. SE REQUIERE: Excelente calidad, fresco, higiénico, marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica).</p> <p>MARCA: MONARCA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DIAS</p>	C/U	300	\$1.42	\$426.00	CADA 15 DIAS, A LAS 6 AM, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y DIETAS
65	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>HUEVOS DE GALLINA, JUMBO DE 70 GRAMOS A MAS, CARTON DE 30 UNIDADES. SE REQUIERE: Primera clase, fresco, seleccionado, tamaño Jumbo, Peso de entre 70 a 85 (+ o - 5 gr. cada unidad en época de escasez). Presentación en cartones de 30 unidades que cumplan con el peso por unidad, no peso por cartones. Estibamiento por cajas.</p> <p>CODIGO: 50110100</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>HUEVO GRANDE DE GALLINA, JUMBO DE 70 GRAMOS A MAS, CARTON DE 30 UNIDADES. SE REQUIERE: Primera clase, fresco, seleccionado, tamaño Jumbo, Peso entre 70 a 85 (+ o - 5 gr. cada unidad en época de escasez). Presentación en cartones de 30 unidades que cumplan con el peso por unidad, no peso por cartones. Estibamiento por cajas.</p> <p>MARCA: SAN BENITO/LA CATALANA/SAN ANTONIO/OTROS</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DIAS</p>	C/U	150000	\$0.14	\$21,000.00	1 VEZ POR SEMANA, DIA LUNES, A PARTIR DE LAS 7:30 AM, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION Y DIETAS

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
71	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA. SE REQUIERE: Elaborada a partir de leche de vaca, Primera calidad, fresca. Marca reconocida, Debe presentar al inicio análisis bromatológico y bacteriológico vigente reportando contenido normal de bacterias no patógenas y posteriormente a solicitud del hospital. Con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica), No sustitutos de crema. Presentación en bolsa de 1 botella o 700 a 750 ml ó 650 a 750 gr.</p> <p>CODIGO: 50111020</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA. SE REQUIERE: Elaborada a partir de leche de vaca, Primera calidad, fresca, marca reconocida, debe presentar al inicio análisis bromatológico y bacteriológico vigente reportando contenido normal de bacterias no patógenas. y posteriormente a solicitud del hospital con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fabrica), no sustitutos de crema, presentación en bolsa de 1 botella o 700 a 750 ml o 650 a 750 gramos.</p> <p>MARCA: SULA ORIGEN: HONDURAS VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DIAS</p>	BOTELLA	3000	\$2.39	\$7,170.00	UNA VEZ POR SEMANA, DIA LUNES, A PARTIR DE LAS 8:30 AM, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTCION Y DIETAS
72	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>QUESO DURO BLANDO. SE REQUIERE: Elaborado a partir de leche entera de vaca. Marca reconocida, empacado higiénicamente. Debe presentar al inicio análisis bromatológico y bacteriológico vigente reportando contenido normal de bacterias no patógenas y posteriormente a solicitud del hospital, con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentar información nutricional. Presentación en marquetas o paquetes de 1 libra.</p> <p>CODIGO: 50111360</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>QUESO DURO BLANDO. SE REQUIERE: Elaborado a partir de leche entera de vaca. Marca reconocida, empacado higiénicamente. Debe presentar al inicio análisis bromatológico y bacteriológico vigente reportando contenido normal de bacterias no patógenas y posteriormente a solicitud del hospital, con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentar información nutricional. Presentación en marquetas o paquetes de 1 libra.</p> <p>MARCA: DOÑALaura ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DIAS</p>	LIBRA	1200	\$3.13	\$3,756.00	UNA VEZ POR SEMANA, DIA LUNES, A PARTIR DE LAS 8:30 AM, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTCION Y DIETAS

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
74	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS. SE REQUIERE: Excelente calidad. Marca reconocida, empacado higiénicamente. fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica), registro sanitario. Presentación en marquetas o paquetes de 1 libra.</p> <p>CODIGO: 50111440</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS. SE REQUIERE: Excelente calidad. Marca reconocida, empacado higiénicamente. fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica), registro sanitario. Presentación en marquetas o paquetes de 1 libra.</p> <p>MARCA: DOÑA LAURA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DIAS</p>	LIBRA	800	\$2.33	\$1,864.00	UNA VEZ POR SEMANA, DIA LUNES, A PARTIR DE LAS 8:30 AM, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTCION Y DIETAS
76	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>LECHE EN POLVO, INTEGRAL. SE REQUIERE: De vaca. En polvo, Pasteurizada y homogenizada, de marca reconocida, enriquecida con vitaminas A, B y D, minerales y vitaminas, con registro sanitario vigente, que incluya análisis bromatológico reciente realizado en laboratorio reconocido, con fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentar Información técnica y nutricional del producto. No sustitutos de leche. Presentación en bolsas de 55 libras o 25 kilogramos.</p> <p>CODIGO: 50111220</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>LECHE EN POLVO, INTEGRAL. SE REQUIERE: De vaca. En polvo, Pasteurizada y homogenizada, de marca reconocida, enriquecida con vitaminas A, B y D, minerales y vitaminas, con registro sanitario vigente, que incluya análisis bromatológico reciente realizado en laboratorio reconocido, con fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentar Información técnica y nutricional del producto. No sustitutos de leche. Presentación en bolsas de 55 libras o 25 kilogramos.</p> <p>MARCA: IRA 26</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES</p>	LIBRA	8800	\$1.72	\$15,136.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
77	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>INCAPARINA. SE REQUIERE: Excelente calidad, libre de humedad e insectos. Que incluya marca y fecha de vencimiento visibles (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en bolsas de 450 gr a más.</p> <p>CODIGO: 50116180</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>INCAPARINA. SE REQUIERE: Excelente calidad, libre de humedad e insectos. Que incluya marca y fecha de vencimiento visibles (impresa o viñeta de fábrica).</p> <p>MARCA: INCAPARINA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES</p>	C/U	1100	\$1.17	\$1,287.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
79	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>MAIZENA NORMAL. SE REQUIERE: Fécula de maíz, para la elaboración de atoles y pastelería. Primera calidad libre de humedad y de insectos. Que incluya marca y fecha de vencimiento visibles (impresos o viñeta de fábrica) Presentación en bolsas de 55 libras a más.</p> <p>CODIGO: 50106240</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>MAIZENA NORMAL. SE REQUIERE: Fécula de maíz, para la elaboración de atoles y pastelería. Primera calidad libre de humedad y de insectos. Que incluya marca y fecha de vencimiento visibles (impresos o viñeta de fábrica) Presentación en bolsas de 55 libras a más.</p> <p>MARCA: VARIAS MARCAS</p> <p>ORIGEN: SEGÚN VIÑETAS</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	LIBRA	1100	\$0.39	\$429.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
80	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>CACAO. SE REQUIERE: Primera calidad. Grano entero, fresco, limpio. Presentación en bolsas de 01 libra.</p> <p>CODIGO: 50112055</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CACAO. SE REQUIERE: Primera calidad grano entero, fresco, limpio. Presentación en bolsas de 1 libra.</p> <p>MARCA: SIN MARCA/EMPA CADA ARTESANALMENTE.</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO</p>	LIBRA	220	\$2.44	\$536.80	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
81	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>COCOA. <u>SE REQUIERE:</u> Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en bolsas de 1 libra</p> <p>CODIGO: 50102100</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>COCOA. <u>SE REQUIERE:</u> Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en bolsas de 1 libra</p> <p>MARCA: HERMEL</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES</p>	LIBRA	50	\$3.08	\$154.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
82	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>CAFE TIPO GRANULADO. <u>SE REQUIERE:</u> Primera calidad, de altura, tipo granulado 100% natural. Presentación en bolsas de 1 libra.</p> <p>CODIGO: 50102020</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CAFE TIPO GRANULADO. <u>SE REQUIERE:</u> Primera calidad, de altura, tipo granulado 100% natural. Presentación en bolsas de 1 libra.</p> <p>MARCA: CAFÉ CAFÉ</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES</p>	LIBRA	290	\$1.74	\$504.60	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
83	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>TE DE CANELA, CAJA. <u>SE REQUIERE:</u> Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en Cajas de 20 unidades.</p> <p>CODIGO: 50102420</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>TE DE CANELA, CAJA. <u>SE REQUIERE:</u> Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en Cajas de 20 unidades.</p> <p>MARCA: MCCORMICK</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	C/U	270	\$1.74	\$469.80	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
84	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>TE DE MANZANILLA, CAJA. SE REQUIERE: Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en Cajas de 100 unidades.</p> <p>CODIGO: 50102400</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>TE DE MANZANILLA, CAJA. SE REQUIERE: Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en Cajas de 100 unidades.</p> <p>MARCA: MCCORMICK</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	C/U	45	\$5.47	\$246.15	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
85	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>CEBADA. SE REQUIERE: Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en bolsas de 1 libra</p> <p>CODIGO: 50106080</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CEBADA. SE REQUIERE: Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en bolsa de 1 libra</p> <p>MARCA: PROINCA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES</p>	LIBRA	70	\$1.82	\$127.40	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
86	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>CANELA. SE REQUIERE: Primera calidad, limpio, sano, libre de humedad e insectos. Presentación en paquete, con un peso promedio 1 libra cada uno.</p> <p>CODIGO: 50107100</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CANELA. SE REQUIERE: Primera calidad, limpio, sano, libre de humedad e insectos. Presentación en paquete, con un peso promedio 1 libra cada uno.</p> <p>MARCA: SIN MARCA EMPACADA ARTESANALMENTE</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO</p>	LIBRA	100	\$9.24	\$924.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
87	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>DULCE DE PANELA, ATADO. SE REQUIERE: Blanco. Elaborado a partir de la caña de azúcar, primera calidad, limpio, empacado higiénicamente. Presentación de 2 tapas cada uno</p> <p>CODIGO: 50101250</p>					
		<p>ADJUDICADO:</p> <p>DULCE DE PANELA, ATADO. SE REQUIERE: Blanco. Elaborado a partir de la caña de azúcar, primera calidad, limpio, empacado higiénicamente. Presentación de 2 tapas cada uno</p> <p>MARCA: SIN MARCA EMPACADA ARTESANALMENTE</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO</p>	C/U	1100	\$1.49	\$1,639.00	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
88	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>ESPECIES PARA HORCHATA. SE REQUIERE: Primera calidad, limpio, sano, libre de humedad e insectos. Presentación en bolsa, con un peso promedio 1 libra cada uno.</p> <p>CODIGO: 50107300</p>					
		<p>ADJUDICADO:</p> <p>ESPECIES PARA HORCHATA. SE REQUIERE: Primera calidad, limpio, sano, libre de humedad e insectos. Presentación en bolsa, con un peso promedio 1 libra cada uno.</p> <p>MARCA: SIN MARCA EMPACADA ARTESANALMENTE</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES</p>	LIBRA	70	\$1.58	\$110.60	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
89	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>FLOR DE JAMAICA. SE REQUIERE: Primera calidad, limpio, sano, libre de humedad e insectos. Presentación en bolsa, con un peso promedio 1 libra cada uno.</p> <p>CODIGO: 50102160</p>					
		<p>ADJUDICADO:</p> <p>FLOR DE JAMAICA. SE REQUIERE: Primera calidad, limpio, sano, libre de humedad e insectos. Presentación en bolsa, con un peso promedio 1 libra cada uno.</p> <p>MARCA: SIN MARCA EMPACADA ARTESANALMENTE</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES</p>	LIBRA	45	\$2.89	\$130.05	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
90	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>FLAN, PAQUETE. <u>SE REQUIERE:</u> Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en paquete o bolsa de 400 gramos a más.</p> <p>CODIGO: 50116120</p> <p>ADJUDICADO:</p>					
		<p>FLAN, PAQUETE. <u>SE REQUIERE:</u> Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en paquete o bolsa de 400 gramos a más.</p> <p>MARCA: HERMEL/LA FAMILIA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	LIBRA	420	\$1.32	\$554.40	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
91	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE. <u>SE REQUIERE:</u> Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en paquete o bolsa desde 400 gr a más.</p> <p>CODIGO: 50116160</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE. <u>SE REQUIERE:</u> Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en paquete o bolsa de 400 gramos a más.</p> <p>MARCA: HERMEL/LA FAMILIA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>					
		<p>GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE. <u>SE REQUIERE:</u> Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en paquete o bolsa de 400 gramos a más.</p> <p>MARCA: HERMEL/LA FAMILIA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	LIBRA	1400	\$1.32	\$1,848.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
92	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>MIEL DE ABEJA, BOTELLA. <u>SE REQUIERE:</u> Pura, fresca, natural, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedor plástico de 1 botella o 750 ml.</p> <p>CODIGO: 50101500</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>MIEL DE ABEJA, BOTELLA. <u>SE REQUIERE:</u> Pura, fresca, natural, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedor plástico de 1 botella o 750 ml.</p> <p>MARCA: NATURAMIEL</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A UNAÑO</p>					
		<p>MIEL DE ABEJA, BOTELLA. <u>SE REQUIERE:</u> Pura, fresca, natural, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedor plástico de 1 botella o 750 ml.</p> <p>MARCA: NATURAMIEL</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A UNAÑO</p>	C/U	100	\$4.93	\$493.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
97	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>PASTA CODITOS, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en paquete de 200 gramos a más.</p> <p>CODIGO: 50106380</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PASTA DE CODITOS, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, excelente rendimiento que incluya marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en paquete de 200 gramos a más.</p> <p>MARCA: PARMESANA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	C/U	400	\$0.46	\$184.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
99	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>PASTA PARA CHAOMEIN, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en paquete de 200 gramos a más.</p> <p>CODIGO: 50106510</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PASTA DE CHAOMEIN, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad e insectos excelente rendimiento, que incluya marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en paquete de 360 gramos</p> <p>MARCA: PARMESANA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	C/U	100	\$1.31	\$131.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
100	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>PASTA SPAGUETTI O TALLARIN, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en paquete de 200 gramos a más.</p> <p>CODIGO: 50106530</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PASTA SPAGUETTI O TALLARIN, PAQUETE. SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, excelente rendimiento que incluya marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en paquete de 200 gramos.</p> <p>MARCA: DOÑA BLANCA/OTROS</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 1 AÑO</p>	C/U	500	\$0.30	\$150.00	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
101	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>MAIZ-HARINA PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADO). SE REQUIERE: Harina de maíz nixtamalizado, para la elaboración de masa de maíz para: tortillas, tamales, y postres. Todo uso. Excelente calidad libre de humedad y de insectos que incluya marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en bolsa de 50 libras</p> <p>CODIGO: 50106300</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>MAIZ-HARINA PARA TORTILLA (NIXTAMIZADO). SE REQUIERE: Harina de maíz nixtamalizado, para la elaboración de masa de maíz, tortillas, tamales, y postres. Todo uso: libre de humedad e insectos excelente rendimiento que incluya marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación bolsa de 50 libras</p> <p>MARCA: DEL COMAL</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	LIBRA	1200	\$0.35	\$420.00	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
102	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>HARINA DE PAN SUAVE. SE REQUIERE: Harina todo uso, para la elaboración de quesadillas, tortas y pastelería en general. Fortalecida con hierro. De primera calidad libre de humedad e insectos que incluya marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación en bolsas o paquete de 50 libras.</p> <p>CODIGO: 50106210</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>HARINA DE PAN SUAVE. SE REQUIERE: Harina todo uso, para la preparación de quesadillas, tortas y pastelería en general. Fortalecida con hierro. De primera calidad libre de humedad, insectos excelente rendimiento que incluya marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Presentación bolsa de 50 libras.</p> <p>MARCA: HARIMASA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	LIBRA	800	\$0.32	\$256.00	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
104	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>ADOBO POLVO PARA EMPANIZADO. SE REQUIERE: Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en bolsa de 50 libras.</p> <p>CODIGO: 50107020</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>ADOBO POLVO PARA EMPANIZADO. SE REQUIERE: Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en bolsa de 50 libras.</p> <p>MARCA: SABOR AMIGO</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	LB	360	\$1.49	\$536.40	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
105	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>BATTER, GOMA PARA EMPANIZADO. SE REQUIERE: Goma para empanizar, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en bolsa de 55 libras.</p> <p>CODIGO: 50107080</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>BATTER. GOMA PARA EMPANIZADO. SE REQUIERE Goma para empanizar excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en bolsa de 55 libras.</p> <p>MARCA: SABOR AMIGO</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	LB	130	\$1.44	\$187.20	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
106	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>PIMIENTA NEGRA MOLIDA. SE REQUIERE: Primera calidad, limpio, sano, libre de humedad e insectos. Presentación en bolsa, con un peso promedio 1 libra cada uno.</p> <p>CODIGO: 50107420</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PIMIENTA NEGRA MOLIDA. SE REQUIERE: Primera calidad, limpio, sano, libre de humedad e insectos. Presentación en bolsa, con un peso promedio 1 libra cada uno.</p> <p>MARCA: HERMEL</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	LIBRA	1	\$9.99	\$9.99	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
107	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>SAL COMUN YODADA. <u>SE REQUIERE:</u> Para cocinar, Excelente calidad, blanca, limpia y libre de humedad. Yodada. Presentación en bolsa, con un peso promedio 1 libra cada uno</p> <p>CODIGO: 50116320</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>SAL COMUN YODADA. SE REQUIERE: Para cocina, Excelente calidad, blanca, limpia y libre de humedad. Yodada. Presentación en bolsa, con un peso promedio 1 libra cada uno</p> <p>MARCA: PICAPIEDRA/OTRAS</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR.</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	LIBRA	1000	\$0.10	\$100.00	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
108	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>SALSA INGLESA. <u>SE REQUIERE:</u> Pura, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml.</p> <p>CODIGO: 50107500</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>SALSA INGLESA. SE REQUIERE: Pura, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedores de 1 galón o de 3000 a 3800 ml.</p> <p>MARCA: HERMEL</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR.</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	GALON	45	\$3.89	\$175.05	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
109	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>VINAGRE <u>SE REQUIERE:</u> Para la elaboración de encurtidos, hecho a partir de la piña. Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Sin colorantes artificiales. No sintética. Presentación en contenedores plásticos de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml.</p> <p>CODIGO: 50107540</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>VINAGRE. SE REQUIERE: Para la elaboración de encurtidos, hecho a partir de la piña. Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Sin colorantes artificiales. No sintética. Presentación en contenedores de 1 galón o 3000 a 3800 ml</p> <p>MARCA: HERMEL</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR.</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	C/U	12	\$2.39	\$28.68	CADA 15 DIAS, SEGUN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
110	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>PASTA DE TOMATE. SE REQUIERE: Pura, concentrada, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml ó 3.0 a 3.8 Kg.</p> <p>CODIGO: 50116260</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PASTA DE TOMATE. SE REQUIERE. Pura, concentrada, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml ó 3.0 a 3.8 Kg.</p> <p>MARCA: S&W/ OTROS</p> <p>ORIGEN: SEGÚN VIÑETA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	GALON	50	\$6.78	\$339.00	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
111	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>MAYONESA. SE REQUIERE: Pura, fresca, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml.</p> <p>CODIGO: 50109450</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>MAYONESA. SE REQUIERE: Pura, fresca, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en bolsa de 1 galón.</p> <p>MARCA: HERMEL</p> <p>ORIGEN: GUATEMALA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	GALON	60	\$5.69	\$341.40	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
112	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>MOSTAZA. SE REQUIERE: Pura, fresca, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml.</p> <p>CODIGO: 50107340</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>MOSTAZA. SE REQUIERE: Pura, fresca, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en bolsa de 1 galón.</p> <p>MARCA: HERMEL</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	GALON	40	\$3.39	\$135.60	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
113	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>ACEITE VEGETAL. SE REQUIERE: Elaborado a partir de soya, palma, canola o girasol o mezcla de ellos. Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedor plástico de 1 Galón o 3000 a 3800 ml.</p> <p>CODIGO: 50109150</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>ACEITE VEGETAL. SE REQUIERE. Elaborada a partir de soya, palma, canola o girasol o mezcla de ellos. Excelente calidad, marca reconocida fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en contenedores de 1 galón o de 3000 a 3800 ml.</p> <p>MARCA: EL DORADO/OTROS</p> <p>ORIGEN: SEGÚN VIÑETA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	GALON	970	\$6.24	\$6,052.80	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
114	5	<p>JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)</p> <p>MARGARINA VEGETAL. SE REQUIERE: Enriquecida con vitamina "A" y "D", excelente calidad, que incluya marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación en Paquete de 5 libras cada uno.</p> <p>CODIGO: 50109350</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>MARGARINA VEGETAL. SE REQUIERE. Enriquecida con vitamina "A" y "D", excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Presentación empaque de 5 libras cada uno.</p> <p>MARCA: FRANCESA</p> <p>ORIGEN: EL SALVADOR</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES</p>	C/U	880	\$0.89	\$783.20	CADA 15 DIAS, SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL, EN ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad de mayor cantidad de Productos Alimenticios Varios, este Centro Hospitalario le requerirá a la contratista para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes,

los documentos siguientes: a) La base de la Licitación Pública No. 01/2019 “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”; b) Adenda No. 01/2019, de fecha 22 de noviembre del año 2018, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta; g) La Resolución de Adjudicación No. 07/2019, h) Documentos de petición de Suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, j) Garantías, y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Los precios ofertados son FIRMES; **b)** En caso de bienes perecederos debe especificarse en el empaque, individual, la marca y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante. **c)** La responsabilidad del contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD.** El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el contratista, aun en los casos que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis. Si como resultado final del análisis del bien contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, el contratista previa notificación por escrito, estará obligado a corregir inmediatamente, entregando al Hospital Nacional Rosales un bien que cumpla con lo requerido originalmente, (en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de dicha notificación). Ante un segundo rechazo del control de calidad, el Hospital Nacional Rosales, procederá a la extinción del contrato, aplicando las bases de la licitación respectiva y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Será responsabilidad de este en retirar el bien de los lugares donde se haya entregado dentro de la institución. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro Productos Alimenticios para personas, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$68,636.12)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria **PGF-05/19, UP: 02, LT: 02, OBJ. ESP: 54101**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL, podrá incorporarle

el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Los plazos de entrega de los bienes ofertados deberán apegarse a los requeridos por este Hospital y en coordinación con el Departamento de Alimentación y Dietas, según lo establecido en la clausula primera del presente contrato. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar a la contratista adelanto de las entregas de los bienes que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y la contratista remitirá con Nota de Remisión pre numerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el producto), según el art. 114 del Código Tributario. La vigencia del contrato estará comprendida desde la fecha de distribución hasta el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA:** La contratista si incumple con sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital, deberá explicar a través de una publicación en dos(2) periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del insumo a los pacientes del Hospital Nacional Rosales, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por la contratista quien se obligara a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de

copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente a la contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3"x4" de medida. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** La recepción de los renglones del 60 al 74, serán recepcionados en el Departamento de Alimentación y Dietas de este Centro Asistencial y de los renglones: 76 al 114, se recepcionarán en Almacén de Artículos Generales, previa coordinación con Guardalmacén y el Administrador de contrato. El detalle de cantidades entregadas será coordinado y estipulado por el Departamento de Alimentación y Nutrición. Para lo cual el Suministrante o su representante autorizado deberá estar presente en la entrega de los bienes a fin de confrontar la cantidad entrega, lo relacionado en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos de los contratos, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de 15 días calendario máximo, aquellos bienes que sufran deterioro o que no vengan según las condiciones requeridas por este hospital. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. La contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al requerido en la normativa relacionada a los vencimiento de los bienes deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para la cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requirente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. El contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de 15 días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 bis de la LACAP, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo 35 de la LACAP, por un valor de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$13,727.22)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual

deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, presentando en UACI la respectiva Garantía en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes o de la vigencia del contrato.

GARANTÍA DE BUENA, CALIDAD DE BIENES. El contratista deberá garantizar según el Art. 37 Bis de la LACAP, por un valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON DOS CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,442.02)**, la Buena Calidad de los bienes por el diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantara y estará vigente durante el plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción, para lo cual presentará una Garantía y se presentara en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. Excepto para los renglones del 1 al 75 que por ser alimentos perecederos las personas naturales o jurídicas que resulten contratados no deberán presentar fianza de buena calidad. **CLAUSULA NOVENA:**

ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES**, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciocho, al Señor **LEONEL ANTONIO GUZMÁN REYES, COCINERO**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP.

CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:**

MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO. El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación del contrato con la respectiva justificación anexando los siguientes documentos: Nota de la contratista en la cual acepta el monto de la misma, con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contrato. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente

por ambas partes. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle a la contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberaran los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición además de las causales establecidas en el artículo Noventa y Cuatro de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de

toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.02-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en este contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista que resultare adjudicado, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o

las especificaciones establecidas en los numerales del presente contrato.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada del suministro o servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el CONTRATANTE en: **HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Oficina Centrales: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador,** y El CONTRATISTA: En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. 2

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

R4